MODIFICACION No. 001 DE 2023 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 85-7-20039-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL– LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N°80.139.692 de Bogotá D.C quien en su calidad de Jefe **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, actúa en nombre y Representación de **LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, en su calidad de Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No 2, según Orden Interna No.176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la entidad **LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S,** identificada con el número de Nit. 900.342.268-9, con representante legal, la señora **NANCY SANDOVAL RINCON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.166.896 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, acepto la oferta **No. 85-7-20039-23** el día 25 de Abril del 2023, el cual tiene por objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO BASICO Y ESPECIALIZADO EN EL AMBITO AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2,*** **EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/LEGAL,**para la vigencia 2023 según acápite **"VALOR"** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato y aprobación de la garantía única, de conformidad con el acápite **"PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 28 de Abril de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-040865-AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 28 de Abril de 2023, suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante oficio No. GS-2023-040879-AREAD -GRUCO 17.5 de fecha 28 de Abril de 2023, el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2 le notifica al señor patrullero PABLO ANDRES CASTRO ARAGON la designación como supervisor principal de la aceptación de oferta No. 85-7-20039-23, la cual se remitió copia del mismo respectivamente.

D. Que mediante comunicación oficial No GS-2023-074166 –DECAQ-UPRES-JEFAT-29.25 de fecha 31 de agosto del 2023 el supervisor del contrato solicita a la entidad **LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S**. la adicción presupuestal en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS** ($30.000.000) al contrato No 85-7-20039-23, la cual fue aceptada por la contratista mediante oficio sin radicado del 31 de agosto del 2023.

E. Que mediante oficio No.GS-2023-075593- DECAQ de fecha 05 de septiembre del 2023, que el señor patrullero PABLO ANDRES CASTRO ARAGON en calidad de supervisor del contrato, solicita al ordenador del gasto, la viabilidad de modificar el presente contrato de la siguiente manera, así:

> *"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda realizar Adición al contrato Nro. 85-7-20039-23 cuyo objeto es* ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO EN EL AMBITO AMBULATORIO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2."*** *del departamento de Policía Caquetá, por un valor de* ***TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/LEGAL*** *para las vigencias 2023.*

SITUACION ACTUAL				
PLAZO DE EJECUCION	***FECHA DE INICIO***	***FECHA DE TERMINO***	***VALOR VIGENCIA 2023***	***VALOR VIGENCIA 2023***
ocho (08) meses	*28/04/2023*	*31/12/2023*	*$60.000.000,00*	*Adición 1 $30.000.000,00*

CONSUMO PROMEDIO

Se anexa relación de servicios ya facturados por el prestador a corte del mes de julio del 2023 los cuales ya han sido auditados y enviados a la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, para su respectivo pago. quedando pendiente el mes de agosto y con una ejecución del 95,2%.

SERVICIOS 2023	FACTURA N°	VALOR
MAYO	3066	26.670.100,00
JUNIO	3311	17.777.440,00
JULIO	3515	$ 12.666.079,00
AGOSTO	APROXIMADO	$ 2.886.381,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		$60.00.000,00
SALDO		$0

Análisis y ejecución del contrato:

EJECUCIÓN CONTRATO No. 85-8-20039-23	
Valor total del contrato	$ 60.000.000,00
Valor vigencia 2023	$60.000.000,00
Valor 2023 adición N°1	$30.000.000.00
Valor facturado vigencia 2023	$ 57.113.619,00
Valor ejecutado total contrato	$ 57.113.619,00
Valor pendiente por ejecutar	$ 2.886.381,00
% Ejecutado	95,2%
% Pendiente por ejecutar	4,8%

Se anexa relación de servicios que están pendientes de ser facturados y entregados en la oficina de central de cuentas de la UPRES – CAQUETA:

MES SERVICIO	Servicios	VALOR	Observaciones
Agosto	SERVICIOS LABORATORIOS	$ 2.886.381,00	Pendiente por radicar
VALOR TOTAL POR EJECUTAR		$ 2.886.381,00	

***JUSTIFICACIÓN**. Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual consiste en "... contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos", por lo tanto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, tiene la obligación de garantizar la atención en salud con calidad, eficacia, eficiencia y oportunidad, con el objetivo de preservar y continuar la prestación del servicio de salud a nuestros usuarios.*

Dentro de los servicios requeridos por La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, se encuentra la prestación de servicios de salud de toma de exámenes de laboratorios; para los usuarios y beneficiarios de nuestro Subsistema de salud, toda vez que el mayor porcentaje de nuestros usuarios hacen uso de este servicio de salud, generando con ello una gran demanda suficiente para realizar la adición del servicio con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de suplir la necesidad.

En el tiempo de ejecución transcurrido, no se han presentado inconvenientes, contratiempos o novedades que llegaren a alterar el normal desarrollo del contrato, el contratista ha cumplido con las diferentes clausulas establecidas, la póliza de garantía fue constituida en debida forma, por las vigencias y montos establecidos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, es la encargada de desarrollar estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de

resonancias, como lo estipula al Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSPN, por tal motivo se hace necesario la adición al contrato en vigencia.

Cabe resaltar mi Mayor, que la entidad que la entidad LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS, mediante comunicado oficial de fecha 31/08/2023 informa el saldo del contrato Nro. 85-7-20039-23

De igual forma la Unidad Prestadora de Salud Caquetá a través de la oficina de referencia y contrarreferencia han realizado las respectivas verificaciones en cuanto a las ordenes medicas allegadas a la Unidad, esto con el fin de autorizar las ordenes medicas de acuerdo a la pertinencia médica

SOLICITUD ADICION 01 AL CONTRATO No 85-7-20039-23	
Solicitud Adición	***31/08/2023***

Solicitud aceptación Adición al contratista mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-074166-DECAQ de fecha 31 de agosto de 2023, se solicitó al contratista certificar si está interesado en realizar la Adición, de igual forma certificar si cuenta con la capacidad administrativa y operacional, teniendo en cuenta que está se realiza en las mismas condiciones del contrato principal.

El contratista mediante comunicación oficial de fecha 31/08/2023 la entidad ***LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS SAS****, acepta Adicionasí mismo manifiesta estar interesado en la realización de la modificación ya que cuenta con la capacidad, organización, logística, infraestructura, suficiencia económica y operacional, que mantendrá las mismas tarifas establecidas en el contrato principal.*

Es conveniente realizar la Adición atendiendo los principios orientadores de economía y celeridad de la función administrativa. De igual manera teniendo en cuenta que el contratista cumplió satisfactoriamente con los criterios de selección establecido en los pliegos de condiciones que originaron el contrato principal, por tal motivo se puede establecer que cuenta con la capacidad administrativa, económica, jurídica, financiera y operacional para la ejecución de la Adición objeto del presente estudio.

Por último, mi Mayor, me permito informar que los trámites administrativos para el nuevo proceso de contratación ya se están realizando.

Lo anterior para conocimiento de mi Mayor y fines que estime pertinentes".

F. Que mediante planilla de control No. 0460 de fecha 05 de septiembre del 2023, el Jefe Regional del Aseguramiento en Salud No 2 autorizó adelantar la modificación al contrato No. **85-7-20039-23** verificado por el supervisor del contrato quien da viabilidad.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERO: Modificar el acápite denominado "**VALOR**" de la aceptación de oferta N° **85-7-20039-23**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE** para la vigencia 2023, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$30.000.000

Para un valor total del contrato de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00)** para la vigencia 2023.

CLAUSULA SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite **"GARANTIA UNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA"** de la aceptación de oferta **N°85-7-20039-23** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA TERCERA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 45423 el 05 de Septiembre del 2023 y QUIPU No. 303 de fecha 05 de septiembre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad.

CLÁUSULA CUARTA: **APORTES PARAFISCALES** - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal; y para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. **85-7-20039-23** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) dias hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 05 SEP 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2

EL CONTRATISTA

NANCY SANDOVAL RINCON
Representante Legal de la entidad **LABORATORIO CLINICO NANCY SANDOVAL IPS S.A.S**

Laboró: **PT. Gina Vannesa Suarez Lozano** / Analista de Contratos
Aprobó: **CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo** / Abogada de contratos
Revisó: **CT. Mayerline Olave Cubides** / Jefe Grupo Contratos
Revisó: CT. **Lidys Adriana Rodriguez Chavarro**/ jefe Unidad Prestadora de salud Caquetá
Revisó: **CT. Ciro Andrés Correa Hermida** / Jefe Área Administrativa
Fecha Elaboración: 05/09/2023

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505661129
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA